

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 ctvs.

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XXIV

Quito, noviembre 28 de 1908.

NUM 310

SUMARIO

Ordenanzas.

- 1 Se arbitran fondos para reparación de cañerías y calles de la ciudad; así como para Gastos Extraordinarios.

Oficios.

- 2 Se ordena al Sr. Procurador Síndico celebre un contrato para la pavimentación de las cuatro calles de la Plaza de la Independencia y de la García Moreno, comprendida entre la Sucre y Bolivia.
- 3 Se nombra a los Sres. Dr. César Borja, Dr. Francisco Andrade Marín ó Ignacio Fernández Salvador, para Vocales de la Junta de Beneficencia.
- 4 Se comunica al Sr. Gobernador de la Provincia que se han expedido dichos nombramientos.

Actas del Concejo.

- 5 Sesión del 25 de setiembre de 1908.
- 6 Sesión del 19 de octubre de 1908.
- 7 Sesión del 23 de octubre de 1908.

ORDENANZAS

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Se destinan dos mil sucres más para reparación de cañerías de la ciudad.

Art. 2º A dicha cantidad se aplicará el déficit de esa cuenta al 1º de agosto del presente año; así como todos los gastos hechos desde entonces y que se hicieren hasta el 31 de diciembre.

Se aplicará también el valor de las reparaciones que deben hacerse en el socabón de la calle Ambato, en el punto de intersección con la transversal que descende hacia el fin de la Recoleta.

Art. 3º Se adjudican á Gastos Extraordinarios los tres mil sucres asignados en el art. 28 del Presupuesto para construcción de un matadero de ganado menor, y los sueldos del Ingeniero Municipal, desde el 7 de junio próximo pasado.

Art. 4º Se aplicarán á los mismos Gastos Extraordinarios todas las diferencias que han resultado en la cuenta del ex-Tesorero Sr. D. Andrés P. Orcés, correspondiente al año en curso.

Art. 5º Aplíquense igualmente al art. 44 los gastos hechos por el actual Tesorero, con relación á Partidas del Presupuesto que se han agotado.

Art. 6º Lo dispuesto en los dos artículos anteriores no comprende á las cuentas mencionadas en el art. 2º, ni en el 7º de esta Ordenanza.

Art. 7º Los sueldos de los dos Inspectores de Policía cuyas plazas fueron suprimidas en setiembre úl-

timo se invertirán en reparación de calles.

Art. 8º La suma á que se refiere el art. 1º, se tomará del art. 26 del Presupuesto, el cual queda reformado en este sentido.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 6 de noviembre de 1908.—El Presidente, ABELARDO MONTALVO.—El Secretario, *M. Stacey*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, á 7 de noviembre de 1908.—*Ejecútese*.—JUAN SALVADOR.—El Secretario, *M. M. Guerra*.

OFICIOS

2

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Nº 642. Quito, setiembre 16 de 1908.

Sr. Procurador Síndico.

De conformidad á lo resuelto por el Concejo en la sesión del 11 del mes en curso, se servirá Ud. celebrar con los Sres. Lucas Formen, Manuel Tove, Jacinto Saneti y José Rosignori, un contrato ad-referendum para la pavimentación de las cuatro calles de la Plaza de la Independencia, exteriores del Parque, y de la García Moreno, comprendida en la intersección de las carreras Sucre y Bolivia. La obra se hará bajo estas condiciones:

1ª Se preparará el subsuelo de las calles con lajas de piedra y arena, todo bien pisoneado, hasta el espesor de 15 centímetros; de suerte que quede una superficie completamente segura y firme.

2ª Los adoquines serán de piedra de agua de la mejor calidad, iguales á los del pavimento del lado occidental de la calle Nº 12 de la carrera Venezuela. Los adoquines tendrán 33 centímetros

3ª En la mitad de cada calle y en cada uno de sus lados colocarán los empresarios una fila de piedra de agua llamada cinta, de 30 centímetros de ancho y de la mayor longitud posible; pero en cuanto á las otras dimensiones serán las determinadas en la cláusula segunda.

4ª Los adoquines se colocarán diagonalmente, de modo que formen un ángulo de 45 grados, tal cual se ve en el pavimento de la calle de Venezuela.

5ª La pavimentación tendrá una inclinación de 15 centímetros hacia sus lados, con relación al centro de la calle; de manera que su forma será la conocida vulgarmente con el nombre de lomo de puerco.

6ª Las excavaciones necesarias para preparar el subsuelo y el traslado de la tierra excavada serán de cuenta de los Empresarios.

7ª Toda la piedra que resultare del actual empedrado, pertenecerá al Municipio, siendo de su cuenta el transporte de la misma.

8ª El Municipio pagará á razón de \$1 8-50 por metro cuadrado de pavimentación. El pago principiará á hacerse en enero de 1909 á razón de \$1 1.500 por mes; y siempre que los Empresarios hayan concluido una cuadra por lo menos, y la hubieran entregado en los términos de la cláusula 12.

9ª El Municipio se reserva el derecho de inspección de los trabajos de la obra; y caso de que esto no se efectua-re conforme al contrato ó se emplearen materiales de mala calidad, tendrá así mismo el derecho de ordenar que se destruya lo ejecutado y se cumpla en todo con las condiciones aquí enumeradas.

10ª Los trabajos principiarán ocho días después de aprobado este contrato por el Concejo y el plazo para la entrega de la obra será hasta el 31 de diciembre del año 1909.

11ª Caso de mora, los Empresarios pagarán una multa de \$1 20 diarios por el simple retardo; sin perjuicio de su obligación principal y de ser compellidos á la ejecución de la obra por todos los medios legales.

12ª La obra será recibida por el Ingeniero Municipal ó por la persona ó comisión que al efecto designare el Concejo.

13ª Los Empresarios renuncian á toda reclamación por la vía diplomática

de longitud, 18 de ancho y 25 centímetros de espesor.

de conformidad á la Constitución de la República; se sujetan á las Leyes de Policía por falta de cumplimiento de obra; y eligen la ciudad de Quito como lugar de su domicilio para los efectos de este contrato.

14.º Los Empresarios darán garantía á entera satisfacción del Concejo.

15.º La cláusula 9.º se entenderá que los Empresarios no tendrán derecho á recibir la mensualidad de \$1 1.500 si no hubieren entregado un número de metros del pavimento proporcional á ese valor.

Dios y Libertad

El Vicepresidente E. del D.

Ignacio Baca M.

3

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—N.º 745.—Quito, noviembre 17 de 1908.

Sr. Dr. Don César Borja. (*)

Tengo la honra de poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, tomando en cuenta el patriotismo de Ud. y las especiales cualidades que le distinguen, tuvo á bien nombrarle Vocal de la Junta de Beneficencia, creada por la ley de 17 de octubre del presente año.

Por tanto, se dignará Ud. concurrir á este Despacho á prestar la promesa constitucional previa al desempeño del cargo y á la organización de la Junta que se verificará en la Gobernación de la Provincia.

Dios y Libertad

Abelardo Montalvo.

4

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—N.º 743.—Quito, noviembre 17 de 1908.

Sr. Gobernador de la Provincia.

Tengo la honra de comunicar á Ud. que el Concejo Municipal nombró ayer

(*) Igual oficio se pasó á los Sres. Dr. Francisco Andrade Marín y Don Ignacio Fernández Salvador.

Vocales de la Junta de Beneficencia creada por la ley de 17 de octubre del año en curso, á los Sres. Dr. César Borja, Dr. Francisco Andrade Marín y Don Ignacio Fernández Salvador.

Hoy he dirigido á dichos Sres. los respectivos nombramientos, á fin de que concurren á prestar la promesa constitucional en este Despacho, previa al desempeño del cargo y pueda organizarse cuanto antes dicha Junta.

Dios y Libertad

Abelardo Montalvo.

ACTAS MUNICIPALES.

5

12.ª Sesión ordinaria del 25 de setiembre de 1908
(Aprobada el 19 de octubre)

Reunidos los Señores Vicepresidente, Checa, Navarro, Ordóñez, Pazmiño, Portilla, Váscones, Procurador, Inspector de Aguas y el infrascrito Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En seguida, se mandó archivar la contestación del Dr. Francisco Andrade Marín, quien acepta el cargo de Comisionado especial ante el Poder Ejecutivo para gestionar en asocio de los Sres. Dr. Abelardo Montalvo y José Váscones la expropiación de las casas situadas en la Avenida 24 de Mayo, hacia el lado de la Cruz de Piedra.

Puesto al despacho el oficio del ex-Tesorero Municipal, Dr. Federico Guillén, contraído á consignar toda la cantidad reclamada por el Dr. Francisco Octavio Escudero, según transacción celebrada en el juicio que siguió contra el Municipio por la entrega material de un terreno situado en la parroquia de la Magdalena, el Concejo dio por terminado este incidente y por cancelado dicho crédito.

Leída la nota del Sr. Inspector General de Higiene, en la cual exige los seis mil y tantos sueres de la deuda á la Junta Superior de Sanidad; así como la respectiva contestación dada por el Sr. Presidente, suscitóse un ligero debate entre el Dr. Ordóñez quien manifestó que, según liquidación hecha por el Presidente del Concejo y dicha Jun-

ta, era justo su reclamo; y los Sres. Navarro y Pazmiño, los cuales expusieron que habiendo el Concejo invertido esos fondos en el objeto para el cual los entregó el Gobierno, la Junta no tenía derecho á percibir sino el saldo existente, deducidos todos los gastos hechos en el saneamiento de la ciudad; ni tampoco podía reaver los actos del Municipio, dado que el Tribunal de Cuentas era el único competente conforme á las leyes. Que cualquier ligero error que hubiere en dicha liquidación, podía fácilmente rectificarse con vista de los libros de Tesorería.

Oídos estos razonamientos, nombróse á los Sres. Checa, Procurador y Secretario, para el examen de la citada cuenta, con cargo de indicar también la forma en que el Gobierno dio esos fondos al Municipio.

Considerada la propuesta del Sr. Arcadio D. Mora, para pavimentar las calles de la Plaza de la Independencia por Sq. 8 el metro cuadrado, así como el contrato ad-referendum celebrado con los Sres. Lucas Tormen, Manuel Jove, Jacinto Saneti y José Rosignori, manifestó el Sr. Procurador que si bien el Municipio ordenó convocar licitación para esta obra procedió á firmar ese convenio ad-referendum, por estar entonces ausente el Sr. Mora, uno de los interesados.

El Sr. Váscones expuso que en lugar de la calle García Moreno, debía pavimentarse la de la Platería, por ser tan importante como la primera y estar, sobre todo, canalizada.

A este propósito, observaron los Sres. Ordóñez y Pazmiño que siendo en verdad la obra muy costosa, debían pavimentarse sólo aquellas calles que tuvieren acueducto central, á fin de no destruir más tarde lo hecho, con perjuicio de los intereses del Concejo.

Luego, propusieron junto con el Sr. Váscones, esta moción que se aprobó después de ligero debate:

“Que se abra la licitación hasta el 30 del presente mes, para la obra de pavimentación de los calles de la Plaza de la Independencia, tomando como base las condiciones propuestas por el Sr. Procurador en el contrato ad-referendum y la oferta del Sr. Mora. Respecto de las demás calles, que serán determinadas ulteriormente por el Concejo, se preferirá para el pavimento aquellas que estén canalizadas”.

Pasó al estudio de los Sres. Portilla y Ordóñez, con caracter urgente, la nota de la Srta. Natividad Cueva, contratada á manifestar que no puede renunciar el cargo de Ayudante de la Escuela Municipal de los Sagrados Corazones por haberlo obtenido mediante oposición.

Sin más, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, IGNACIO BACA M.

El Secretario, M. Stacey.

6

1ª Sesión ordinaria del 19 de octubre de 1908.
(Aprobada el 23)

La declaró instalada el Sr. Vicepresidente, con asistencia de los Sres. Alvarez, Checa, Ordóñez, Ortiz, Pazmiño, Portilla, Váscones y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, procedióse á elegir las Autoridades Administrativas del Concejo para el cuarto trimestre del año en curso; para lo cual fueron designados escrutadores los Sres. Ordóñez y Checa.

Hecho el escrutinio para Presidente, resultó favorecido el Sr. Dr. Abelardo Montalvo, á quien se le declaró legalmente electo.

Recibidos los votos para Vicepresidente, obtuvo cuatro el Sr. Baca y otros tantos el Dr. Ortiz.

En este momento se incorporó el Dr. Montalvo, quien dijo:

Agradezco sinceramente al Concejo por la nueva muestra de confianza que se ha dignado dispensarme, nombrándome Presidente de esta I. Municipalidad, como acabo de ser informado; y protesto que cumpliré los deberes que me impone tan honorífico cargo, con interés y patriotismo. Sírname la ocasión para solicitar una licencia de seis días, por cuanto el Poder Ejecutivo ha convocado Congreso Extraordinario por ese tiempo y debo yo continuar asistiendo á sus sesiones como Representante por la Provincia de Pichincha.

Tal petición fue aceptada por el Concejo.

Por resolución del mismo, procedióse á repetir la elección de Vicepresidente; siendo favorecido en esta vez el Sr. Baca, á quien se le declaró legalmente electo.

En seguida, fueron nombrados Comi-

sionados principales y suplentes de las Juntas parroquiales que deben entender en las próximas elecciones de Concejales para 1909 y 1910, estos Señores:

<i>Sagrario</i>	{ P. Guillermo Ramos S. Guillermo Gándara.
<i>Salvador</i>	{ P. Benigno Jácome Albuja S. Angel M. Borja L.
<i>Santa Bárbara</i> ..	{ P. Humberto Vallejo S. José M. Donoso L.
<i>San Blas</i>	{ P. Enrique Jarrin S. Federico Valdez
<i>Santa Prisca</i> ..	{ P. José Román S. Luis F. Veloz.
<i>San Marcos</i> ...	{ P. Mayor Federico Terán Guerrero
<i>San Roque</i>	{ S. Nicolás Andrade Vargas. P. Carlos A. Baquero Z.
<i>San Sebastián</i> ..	{ S. Aurelio Bucheli.
<i>San Sebastián</i> ..	{ P. Roberto Viteri. S. Mariano Peñaherrera.
<i>Alfaro</i>	{ P. Emiliano Cobos S. José R. Arboleda.
<i>Magdalena</i>	{ P. Casimiro Aguirre S. José Pedro Salazar.
<i>Chillogallo</i>	{ P. Manuel Pazmiño S. Luis Estrella.
<i>Lloa</i>	{ P. Miguel Piedra S. José Herrera.
<i>Conocoto</i>	{ P. Andrés Sosa S. José Sosa Proaño.
<i>Sangolquí</i>	{ P. Julio González S. Guillermo Carrera.
<i>Amaguaña</i>	{ P. Francisco Carrera S. Leonidas Aguirre.
<i>Alangasí</i>	{ P. Juan Alulema S. C. Leonidas Brito.
<i>Pintag</i>	{ P. Escolástico Sosa S. Víctor Barros
<i>Guápulo</i>	{ P. Lucas Alvear S. José Velásquez.
<i>Cumbayá</i>	{ P. José Julio Enríquez S. José Ignacio Vega.
<i>Tumbaco</i>	{ P. Alejandro Grijalva S. Martín Velasco.
<i>Puambo</i>	{ P. Miguel Bravo S. Emilio Silva.
<i>Pifo</i>	{ P. Virgilio Silva S. César Murillo.
<i>Yaruquí</i>	{ P. Honorio Salazar S. Silverio Carrera.
<i>Quinche</i>	{ P. Juan Durán S. Julio Zapata.
<i>Zámbiza</i>	{ P. Miguel Salazar S. Francisco González.
<i>Calderón</i>	{ P. Heleodoro Becerra S. Carlos Becerra.
<i>Cotacollao</i>	{ P. José Eloy Ayala S. Julio I. Alvarez.
<i>Pomasquí</i>	{ P. Reinaldo Bermúdez S. Luis Ortiz.
<i>San Antonio</i> ..	{ P. Timoleón Ron S. Gabriel Molina.
<i>Calacalí</i>	{ P. Manuel Cevallos S. Antonio Hinojosa.

<i>Nono</i>	{ P. Rafael del Castillo S. Carlos Suárez.
<i>Nanegal</i>	{ P. Vicente Navarro S. Pedro Díaz.
<i>Gualca</i>	{ P. Daniel Andagoya S. José María Grijalva.
<i>Mindo</i>	{ P. Gratiniano Orbes S. Miguel Villarruel.
<i>Perucho</i>	{ P. Dositeo Cifuentes S. Guillermo León.
<i>Atahualpa</i>	{ P. José Andrade S. José F. Herrera.
<i>San José de Minas</i> .	{ P. Amador Cueva S. Ramón Manosalvas.
<i>Puellaró</i>	{ P. José María Ibarra S. Víctor Pinto.
<i>Guailabamba</i> ..	{ P. Amable Santillán S. Manuel Galarza.
<i>Otón</i>	{ P. Manuel María Ocaña S. Segundo M. Rodríguez.

Previo lectura, se aceptó la renuncia de la Señorita Natividad Cueva M. del cargo de Ayudante de 3ª clase de la Escuela Municipal de los Sagrados Corazones. En reemplazo, nombróse á la Señorita Carmen Amelia Melo, propuesta, al efecto, por la respectiva Directora.

Lo fue también la Señorita Rosa E. Barba para Ayudante de igual clase en el mismo Establecimiento, á solicitud de dicha Directora.

Luego se dió cuenta del informe concebido en estos términos:

"Sr. Presidente:—La Comisión se limita á informar acerca de la propuesta del Sr. Guillermo Guarderas, lo que sigue: Que la Municipalidad puede tratar con el Sr. Guarderas, siempre que éste se someta á la ley sancionada el 7 de agosto de 1888, la cual previene que la persona que tratare con aquella para la construcción de tranvías urbanos, tendrá 30 años de privilegio y liberación de derechos para los materiales indispensables de la obra.—Salvo el parecer del Concejo, este es el de la Comisión.—*Feliciano Checa*".

Puesto en consideración el informe así como la propuesta análoga del Sr. George Jacobs, como Representante de The Britsh Ecuador Syndicate Limited, el Sr. Checa dijo:

De la lectura que acaba de darse á las dos propuestas, se viene en conocimiento de que la del Sr. Jacobs se reduce simplemente á pedir autorización para formar una ó más Compañías que tomen á su cargo la Empresa de tranvías, ó lo que da lo mismo, el peticionario pretende obtener sólo algunas concesiones del Municipio, en virtud de un contrato, para ir á negociarlo en

Europa, como generalmente se dice; mientras que el Sr. Guarderas no sólo ha constituido ya su sociedad, sino que tiene hecho el pedido de gran parte de los materiales y está en condiciones de proceder inmediatamente á la obra. Además, juzgo inconsulta é ilegal el que se pida como lo hace el segundo de los interesados, que el tiempo de la explotación se fije por setenticinco años, cuando el Decreto Legislativo de 1888 no autoriza sino por 30, plazo con el cual se conviene el Sr. Guarderas.

(Se incorporó el Dr. Pablo Isaac Navarro).

El Dr. Montalvo: Estoy de acuerdo con el Sr. Checa, en cuanto á que el Sr. Guarderas ofrece mejores ventajas que el otro interesado; pero como el informe se limita única y exclusivamente, á dar la preferencia al primero, mi opinión es de que se agregue en él una última parte en la cual se haga constar el nombramiento de una Comisión para que presente el respectivo Proyecto de contrato.

Tal indicación fue aceptada por el Sr. Checa, después de lo cual el Dr. Navarro dijo:

Si aprobáramos el informe tal cual está concebido, creo que de hecho queda el Concejo obligado á contratar la Empresa de tranvías sólo con el Sr. Guarderas; de suerte que si mientras se acuerden las bases, se presentaren nuevas propuestas más ventajosas que las actuales, se vería el Municipio en el ineludible y forzoso caso de rechazarlos, en virtud del compromiso que contrae con dicho Señor.

Como no encuentro razón para ello, quiero que se aclare y se consigne en el acta que el Concejo queda en completa libertad para celebrar el contrato con quien le ofrezca mejores ventajas.

El Dr. Ordóñez pidió que se repita la lectura del informe, concluida la cual expuso:

Como se ve, Sr. Presidente, el Concejo no se obliga absolutamente á nada, sino que se limita á resolver que puede tratarse con el Sr. Guarderas la instalación de tranvías; y claro se está que si las bases que llegare á acordar la Comisión con el interesado no conviniere á los intereses del Concejo, este las desechará ó hará las modificaciones que juzgue oportunas. Mientras tanto, ninguna dificultad hay para aceptar cualquiera otra propuesta, á fin de ha-

cer mayor luz en el asunto y contratar la obra con el que más convenga; lo cual significa precisamente que al aprobarse el informe, el Concejo no contrae compromiso con nadie.

El Sr. Alvarez razonó en los mismos términos que el Dr. Ordóñez, añadiendo que el sentir unánime del Concejo al nombrar la Comisión, es de que ella forme las bases á las cuales ha de someterse cualquier interesado; siendo, por lo mismo, concluyente que el contrato ha de celebrarse con quien acepte esas condiciones y ofrezca fianzas ó garantías para la ejecución de la obra. Cerrado el debate, fue aprobado el informe con la modificación propuesta por el Dr. Montalvo.

En consecuencia, fueron electos Vocales de la Comisión á que se refiere la segunda parte los Sres. Checa, Navarro y Alvarez.

Por último, se autorizó la compra de papel para las elecciones de Concejales y se dió por terminada la sesión.

El Vicepresidente, IGNACIO BACA M.

El Secretario, M. Stacey.

7

2ª Sesión ordinaria del 23 de octubre de 1908.
(Aprobada el 5 de noviembre)

La declaró abierta el Sr. Vicepresidente, con asistencia de los Sres. Alvarez, Navarro, Ordóñez, Ortiz, Pazmiño, Váscones, Médico de Higiene, Comisario 1º, Inspector de Aguas y el intrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se mandaron archivar los documentos que comprueban la solución del crédito de la Municipalidad de Quito con el Dr. Francisco Octavio Escudero, por compra-venta de un terreno situado en la parroquia de la Magdalena.

Luego se defirió á la solicitud del Dr. E. Gallegos A., contraída á pedir autorización para ocupar la calle Nº 10 de García Moreno, con sus coches de alquiler.

A este propósito y por indicación del Dr. Ordóñez, resolvióse solicitar del Sr. Intendente General de Policía que haga cumplir la orden prohibitiva del Concejo para que las Empresas de coches ocupen la Plaza de la Independencia.

En seguida, se aprobó, en 3ª discusión, el Proyecto que arbitra fondos para reparar las cañerías de la ciudad y para gastos extraordinarios, con la modificación de la suma votada en el art. 1º que se fijó en dos mil sucres; y con la adición del siguiente inciso hecha al art. 2º:

"Se aplicará también el valor de las reparaciones que deben hacerse en el socabón de la calle Ambato, en el punto de intersección con la transversal que desciende hacia el fin de la Recoleta".

Como cuestión relacionada con el proyecto que antecede, el Concejo acordó, por unanimidad de votos, que se excite al Sr. Jefe Político del Cautón, para que, por los medios legales, obligue á los Sres. Dr. Federico Guillén y Andrés P. Orcés á la entrega del saldo que hubiere resultado en sus cuentas, como Tesoreros Municipales; y para que proceda á clausurar los libros del segundo de dichos Sres. Que, además, se manifieste al Sr. Jefe Político que el Concejo declina su responsabilidad, si él no cumpliere con los deberes que le impone la Ley de Hacienda en esta materia.

Prevía lectura de la nueva protesta del Tesorero contra la orden de pago á favor de los Sres. Jorge Goetschel y S. Buttar, dueños de los caballos ganadores en las carreras de caballos del 10 de Agosto próximo pasado, el Concejo tuvo á bien insistir también, por segunda vez, en dicha orden, fundándose en que ella se refiere á un gasto previsto en el Presupuesto y autorizado por la ley de Régimen Municipal, por cuanto se trata de la ejecución de un Número del Programa de festejos con los cuales se celebró el Aniversario de la Independencia Ecuatoriana.

Puesta en consideración otra nota del mismo Tesorero, quien pide que se le autorice á egresar en sus cuentas la suma de \$ 4.96-19 que ha cargado en el Diario de Especies como entregados por su antecesor por el remate de la introducción de licores extranjeros de mayo 19 al 31 de diciembre del año en curso, por estar suspenso el cobro del impuesto hasta que la Corte Suprema decida sobre la revocatoria del auto que declara nula la Ordenanza de 22 de abril de 1904; y oído además el informe verbal del Sr. Presidente, sobre que el asentista Sr. Lorenzo Gortaire Viteri ha continuado recaudándolo sin exceptuar

los vinos y cervezas, los Sres. Váscones y Ordóñez propusieron esta moción que se aprobó:

"Por cuanto ha llegado al conocimiento del Concejo que el Sr. Lorenzo Gortaire Viteri, en su calidad de asentista del ramo, ha seguido recaudando el impuesto á la introducción de licores extranjeros en general, á pesar de la terminante orden de suspensión de cobro á los vinos y cerveza hasta que la Corte Suprema decida sobre el particular, dese por revocada dicha suspensión; y se resuelve, en consecuencia, que el Sr. Tesorero exija al asentista el pago de todas las mensualidades que adeude hasta el día, conforme á lo estipulado en el acta de remate".

Luego, se dió cuenta de este informe, cuya parte esencial se ordenó transcribir á los Sres. J. Gualberto Pérez y Francisco Schmidt, á fin de que como Empresarios para la construcción de la Plaza de Mercado, procedan á ejecutar en el acto, por su cuenta y riesgo, todas las reparaciones que ella necesite para dejarla en completo estado de seguridad, bien sea siguiendo las instrucciones ú opinión de los peritos ó construyendo las obras que dichos empresarios creyeren conveniente. Se dispuso, además, que el informe pericial pase al estudio del Sr. Procurador Síndico, á fin de que ponga de manifiesto todas las responsabilidades que deba hacer efectivas el Concejo á los Sres. Schmidt-Pérez, con arreglo á la ley; y que se les exija el pago del honorario fijado por los peritos, para cuyo arreglo quedó facultado el Sr. Presidente.

"Sr. Presidente:—El 14 del presente, recibimos un oficio en el cual se ha servido Ud. honrarnos nombrándonos peritos para el examen de la plaza Sur de Mercado de esta ciudad. Nos apresuramos á poner en su conocimiento, el resultado de nuestro examen, el cual va á continuación:

1. La bóveda primera, desde el lado Oriental, tiene una raja en su clave, por toda su longitud, raja que, por la parte interior y media, está muy abierta y visible, y que, hacia sus extremos, va disminuyendo paulatinamente.

2. Sobre esta bóveda, en el piso superior se dejan ver unas rajadas ó aberturas en los arranques de la bóveda. Estas aberturas han sido tapadas, recientemente, con mezcla.

3. Pequeñas rajadas verticales se muestran en las ventanas de las paredes del Sur y del Norte, cerca de las esquinas.

La causa de estos desperfectos es, innegablemente, el aflojamiento de los estribos de

la primera bóveda. Por esto, se ha deprimido la bóveda en su mitad, dejando así una raja al interior (la de la clave), y además las dos rajadas del piso superior (las del arranque). Cuestión de este Informe es, si la presión de la bóveda, cargada con las mercaderías y la gente, ha empujado los estribos, ó si el haber cedido los estribos, es lo que ha causado la depresión de la bóveda.

El examen del edificio por medio de la plomada, nos indicó, que la pared oriental tiene, en su mitad, en una longitud de trece metros, un desplome de cinco centímetros, hasta el piso segundo del edificio, medido por el interior, en una altura de diez metros. En las esquinas ó ángulos de dicha pared, no hay desplome.

Poniendo una cuerda horizontal, á lo largo de la pared, encontramos una concavidad de cuatro centímetros.

Resulta, pues, que la pared oriental se ha desplomado, y por ello, ha formado la expresada comba. La abertura de la raja, en la clave, mayor en su parte central, y menor en sus extremos, es por tanto, el resultado de aquel desplome.

En la pared inferior del edificio, y al exterior, la pared tiene un desplome de tres centímetros y medio, y en el lado opuesto, por el interior, se nota que el desplome es sólo de dos centímetros.

Se ve el caso extraño de que, en el plano vertical exterior, hay un desplome mayor que en el plano interior, pero esta diferencia se debe, quizá, á la falta de cuidado en el trabajo.

Quiénes conocen la plaza desde que se concluyó, dicen que las rajadas longitudinales de la bóveda, tanto la interna como las dos externas, se dejaban ver desde entonces; y que sólo últimamente, se ha mostrado un aumento de dichas aberturas, por lo cual se han hecho las recientes reparaciones.

La plaza se ha concluido en el año de 1903. Está, pues, en servicio cosa de cinco años; lo cual prueba que la pared, con su peso enorme, atenta su altura y espesor, fue suficientemente fuerte para sostener la presión de la bóveda.

Además, debe tenerse presente que, habiéndose desplomado la pared oriental en su parte media, juntamente con el estribo oriental de la primera bóveda, también la bóveda segunda hubiera mostrado un desperfecto, si tal desplome hubiese provenido de mala construcción. Pero, nada de esto se ve; la bóveda segunda está completamente intacta; y esto prueba, que la bóveda primera, á pesar de su depresión, está recibiendo el necesario apoyo del estribo occidental.

Una causa, para nosotros desconocida, ha habido, pues, tanto al terminarse aquella obra, como posteriormente á su conclusión, para el aumento del desperfecto, causa que es ya difícil descubrirla, sin saber todas las circunstancias que se relacionan con este asunto.

Con todo, nos inclinamos á creer que el

desplome, hoy existente, tiene su origen, parte, en algún defecto de construcción, y parte, en causas que, como se ha dicho, son desconocidas.

La solución referente á este segundo punto, se halla en los temblores frecuentes á que, por desgracia, está sujeto este país; y sobre todo, en vista de los del año de 1906; pero, ya se ve que no se puede afirmar nada sobre causa eficiente de estos, sin haber observado el estado del edificio, antes y después de esos fenómenos sísmicos.

Por lo demás, opinamos que no hay que temer la ruina de la plaza por el sólo uso de ella; pero, en caso de una fuerte conmoción, está claro que la pared oriental sería la primera en venirse al suelo.

Por esto, parece inevitable la necesidad de hacer, en ella, prontas reparaciones. A este propósito, proponemos lo siguiente:

1. Poner llaves ó anclas de hierro, que abrasen las dos primeras bóvedas del lado oriental, y á distancia de cinco metros, poco más ó menos, con sus respectivas abrazaderas y tuercas en los extremos. Véase la figura que va á continuación. (*)

2. Renovar la clave desperfecta de la expresada bóveda, en toda su longitud, por pequeñas secciones, poniendo siempre, la respectiva cercha ó cimbra debajo de la parte que recibe la renovación. En las rajadas de los extremos, y junto á los estribos de la primera bóveda, deben ellas asegurarse con cemento líquido, hasta que se llenen completamente tales rajadas.

Poner también, una llave de hierro, arriba, á la altura del techo, en toda su longitud; tanto más cuanto que la pared occidental tiene también un desplome pequeño, de un centímetro, en la parte superior.

El tiempo necesario para la ejecución de estos reparos, lo estimamos en unos sesenta días, con trabajo constante y bien regularizado.

Es cuanto podemos decir en obsequio de la verdad, y en cumplimiento de nuestro deber.—Quito, setiembre 25 de 1908.—W. Schroeter.—Juan J. Mená".

Terminó la sesión.

El Vicepresidente, IGNACIO BACA M.

El Secretario, M. Stacey.

(*) Véase el original.

AVISO.

EN LA IMPRENTA MUNICIPAL se trabaja toda obra con esmero y prontitud, y rebaja de un diez por ciento.

Imprenta Municipal.